

RESOLUCIÓN N°

0838

NEUQUÉN,

19 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10783-M-2021, la Resolución N° 769/21 en el que se Autoriza y Aprueba la contratación de la Empresa Transporte de Pasajeros KoKo SRL, Cuit 30-56394131-2, la Resolución N° 0354/22 de Prórroga del contrato precitado, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Decreto N° 0038/2020, a inicios del año 2020 se llevó a cabo en la ciudad de Neuquén una prueba piloto con un bus turístico que recorrió los principales puntos turísticos de la ciudad, con el fin de posibilitar a vecinas y vecinos y turistas visitar los lugares más atractivos y emblemáticos de la capital neuquina;

Que la actual gestión de gobierno municipal tiene como meta y desafío hacer de la ciudad de Neuquén una capital provincial moderna, inclusiva y participativa, y en ese marco, resulta indispensable continuar posicionándola como punto de atracción turístico para que el turista, aún aquel de paso, pueda conocerla y disfrutar sus distintas facetas, sus contrastes, servicios y sus principales atractivos;

Que dicho bus turístico tiene por finalidad el desarrollo de la actividad de circuito turístico cerrado y en forma gratuita, tanto para las y los vecinos como para quienes visiten nuestra ciudad capital, a través de un vehículo de transporte especialmente adaptado;

Que grandes ciudades de nuestro país como Mendoza, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, cuentan con propuestas similares que posibilitan, tanto a turistas como a los propios vecinos y vecinas, conocer los puntos turísticos y panorámicos más emblemáticos de cada ciudad;

Que en ese marco, mediante la Resolución N° 769/21 la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social junto a la Secretaría de Hacienda se suscribió un contrato de servicio con la empresa "TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L" a los efectos de dar continuidad al funcionamiento del bus turístico, para que recorra los principales puntos de interés de la ciudad de Neuquén, en el marco de una política pública de desarrollo y promoción turística que la Municipalidad lleva adelante en pos del desarrollo económico y social emanado de dicha actividad;

Que la empresa de TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2 dispuso una (1) unidad vehicular marca MERCEDES BENZ, modelo 0-400 RSD, Año 2005, dominio EWX-983, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), sumando un total de PESOS TRES MILLONES



838-22

(\$3.000.000);

Que mediante la Resolución N° 354/22 se ha prorrogado la contratación de la Empresa Transporte de Pasajeros KoKo SRL, Cuit 30-56394131-2 por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del 18 de junio de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022;

Que de acuerdo a las características específicas y particulares del vehículo que lo hacen único en la región, se requirió la contratación directa de la firma TRANSPORTE DE PASAJAEROS KOKO S.R.L para la prestación del servicio, de conformidad con las excepciones previstas en el art. 3°) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72°) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que producto de dichos antecedentes satisfactorios hacen necesaria la continuidad del servicio con la firma antes precitada, la cual presentó nueva oferta por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del 19 de diciembre de 2022, hasta el 19 de junio del 2023, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), sumando el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-), junto con copia del título automotor, copia de póliza de seguro del automotor con cláusula de renuncia de subrogación en base a la unidad ofrecida, licencia de conducir de choferes habilitados para conducir la unidad vehicular, seguro de Riesgos del Trabajo y seguro de vida de los trabajadores de la empresa;

Que la suma ofrecida responde a los valores inflacionarios del país, que, según la variación interanual total nacional para el mes de octubre es de 88% según el índice de precios al consumidor arrojados por el INDEC, el aumento del precio acumulado del combustible superior al 62% y el índice de Precios al Consumidor (IPC) para Neuquén capital de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual estima un aumento interanual de 91,16%;

Que asimismo, el monto ofrecido es concordante con los aumentos inflacionarios mensuales y al aumento salarial correspondiente a los choferes de colectivos, CCT 460/73;

Que es importante destacar que la oferta de la empresa, la cual mantiene el monto mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) por seis (6) meses, podrá prorrogarse por otros seis (6) meses, constituyendo un congelamiento del precio durante la vigencia del contrato y de su prórroga;

Que las erogaciones emergentes de la presente norma legal, serán atendidas con la Partida Presupuestaria de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO; Actividad: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR; Imputación: 10-TT-1-1-0-1; Partida Principal: SERVICIOS;

Que, asimismo, el servicio prestado se ha tornado indispensable al servicio turístico de la ciudad, por lo que resulta necesario aprobar el tenor del contrato de servicio entre la empresa citada y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 58/2022, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social,



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Soc. e
Municipalidad de Neuquen

838-22

manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que mediante Dictamen N° 324/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asunto Legales de la Secretaria de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la EMPRESA ----- **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, para la prestación del servicio de "BUS TURISTICO" por el importe total de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-)**, en los términos del art. 3º) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72º) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio obrante a fs 73/75, a ----- ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, representada por su apoderado, señor **HORACIO LONGARINI, D.N.I. N° 28.718.990**, por el cual se acuerda la contratación de una unidad vehicular marca **MERCEDES BENZ**, modelo **0-400 RSD**, Año **2005**, dominio **EWX-983**, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un plazo de **SEIS (6) meses**, a partir del **19 de diciembre de 2022**, hasta el **19 de junio del 2023**, por un monto mensual de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000)**, sumando el importe total de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-)**, para uso exclusivo de la actividad específica de Bus Turístico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo ----- Social, de la presente norma legal a la empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L.**

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) CAROL
CAYOL**


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén